

“PROMOCIÓN RECARGAS CLARO”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “*RECARGAS CLARO*” la cual consiste en la rifa de cinco (5) celulares Smartphone LG K8 y se regirá por el presente reglamento.

DEFINICIONES

- FAMA y/o Financiera FAMA; se refiere a Financiera FAMA, S.A.
- Claro; se refiere a ENITEL.
- Clientes; persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que realice recargas electrónicas de tiempo aire de la empresa Claro en una sucursal de Financiera FAMA.
- Promoción; se refiere específicamente a esta promoción denominada *Recargas Claro*.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

MECÁNICA

1. Para participar el cliente deberá realizar una recarga de tiempo aire Claro de Cincuenta córdobas (C\$50.00) o más, durante el período de la promoción descrito en el punto 2 del presente reglamento, la cual debe hacerse en las sucursales de Financiera FAMA. El número de celular al que se le realice dicha recarga, quedará participando en el sorteo de los celulares. La rifa se realizará a través de una tómbola electrónica que contendrá todos los números de los celulares elegibles para participar en el sorteo y se seleccionarán, al azar, los ganadores.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

2. La vigencia de la promoción y período para realizar las recargas que participan en la rifa será a partir del lunes 26 de agosto de 2019 al jueves 26 de septiembre de 2019. El sorteo se realizará el viernes 4 de octubre de 2019, en la Sucursal FAMA - Ciudad Jardín. Dicho evento será presenciado y autenticado por un Notario Público. Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo reprogramarse el sorteo durante el mes de octubre de 2019.

PARTICIPANTES

3. Participan en esta promoción todos los clientes que realicen recargas Claro de Cincuenta córdobas (C\$50.00) a más, en sucursales Financiera FAMA, en el período de la promoción descrito en el punto 2 del presente reglamento.
4. Quedan excluidos los clientes que realicen recargas de tiempo aire de Claro menores a Cincuenta córdobas (C\$50.00).
5. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de Financiera FAMA y sus directores.

PREMIOS

6. Los premios que se estarán sorteando corresponden a cinco (5) celulares Smartphone LG K8, pantalla de 5 pulgadas, memoria 16GB ROM/ 1.5GB RAM, sistema operativo Android 6.0 Marshmallow, cámara principal 13 MPX, secundaria 5, batería 2500 mAH, radio Bluetooth. Serán en total cinco (5) ganadores.

GANADOR(ES)

7. Él(los) cliente(s) que resulte(n) ganador(es), será(n) contactado(s) vía telefónica (Al número de celular al que se le realizó la recarga de tiempo aire), por un funcionario de Claro, para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El(los) ganador(s) deberá(n) atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida.
9. Para solicitar el premio, él(los) ganador(es) deberá(n) presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el funcionario de Claro. Al momento de retirar el premio adjudicado él(los) ganador(es) deberá(n) presentar: Su celular con el chip correspondiente al número celular ganador, su cédula de identidad; cédula de residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
10. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaran favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.
11. La fecha límite para retiro del premio será de quince (15) días calendario posteriores a la fecha que Claro realice la notificación a él(los) ganador(es).
12. Si el premio no es retirado por él(los) ganador(es) en las condiciones indicadas, será declarado desierto y Claro y Financiera FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

13. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
14. Financiera FAMA y Claro, no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para retirar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
15. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
16. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Financiera FAMA y Claro, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, www.financierafama.com.ni, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
17. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de

internet de FAMA, www.financierafama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.

18. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a Financiera FAMA y a Claro a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA y Claro deseen realizar.
19. La responsabilidad de Financiera FAMA y Claro termina con la entrega del premio y no se responsabilizará por daños ocultos, accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir por el uso o disfrute de cualquiera de ellos.
20. Financiera FAMA y Claro, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
21. Se expresa y aclara que Financiera FAMA y Claro, no serán responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a Financiera FAMA y Claro, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
22. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, será resuelta mediante el reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua.

Para mayor información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando nuestras sucursales.

Managua 26 de agosto de 2019.